

SERVICIO DE CONSULTORIA FNP-ARG35-SBECC-10

Servicios de consultoría para el Desarrollo de Proyecto Ejecutivo y Pliego de Licitación de Obra 'Renovación, Ampliación y Modernización del Centro de Frontera Cardenal Samoré, Provincia de Neuquén'.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN

Préstamo BID 4753/OC-AR

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al proceso citado en el epígrafe, a fin de comunicarle, conforme a lo establecido en la cláusula 14.2 de la Sección I "Instrucciones a los Consultores" (IAC) de la Solicitud de Propuestas, la Circular Aclaratoria N° 1 dispuesta por el Contratante en respuesta a las consultas efectuadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Consulta N°1: *"Considerando que un mismo profesional reúne la capacidad y experiencia necesarias, como así también la antigüedad y antecedentes requeridos según pliego y dada la estrecha relación entre ambas especialidades, ratificar que un mismo profesional se podrá desempeñar en el cargo de especialista en instalaciones termomecánicas como en el cargo de especialista en arquitectura bioclimática."*

Respuesta N°1: De conformidad con la IAC 22.1 de la Hoja de Datos, apartados f) y k) -SDP-, no se aceptará la presentación de un mismo profesional para más de un perfil profesional clave.

Consulta N°2: *El plazo por la ejecución de las tareas es de 6 (seis) meses según artículo 6. "Plazo de Consultoría" de la Sección 5. Términos de referencia. Dicho plazo no incluye aprobaciones que se puede estimar en 60 días incluyendo el plazo de aprobación final. A eso, si le sumamos el tiempo que demande la formalización del contrato e inicio de las tareas desde la presentación de la oferta, surge que el plazo desde la presentación de ofertas hasta el pago final podría superar los 10 meses. Se consulta si se encuentra prevista la aplicación de redeterminación de precios que permita recomponer los valores contractuales."*

Respuesta N°2: De conformidad con la IAC 17.2 de la Sección 1 y Sección 2 -SDP-, No se prevé reajuste de precio, ni la aplicación de re determinación de precios. No obstante, se admite cotizar los trabajos en moneda extranjera, conforme lo establecido en el IAC 17.4 de la Hoja de Datos -SDP-, que dispone: *"La Propuesta de Precio será indicada en las siguientes monedas:*

El Consultor podrá expresar el precio por concepto de sus Servicios en cualquier moneda completamente convertible, sola o en combinación hasta de tres monedas." Adicionalmente, en CEC 41.1 se indica *"... En el caso que disposiciones del país del contratante impidan la liquidación del pago en la moneda de la propuesta, se pagará al tipo de cambio del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura, utilizando el tipo de cambio vendedor cotización divisas del Banco de la Nación Argentina. ..."*

Consulta N°3: *"Se consulta si hay precio tope o precio máximo para la propuesta de Precio."*

Respuesta N°3: De conformidad con la IAC 2.1, el método de Selección es: Selección Basada en la Evaluación de la Calidad y el Costo (SBECC), por otra parte, de conformidad con la IAC 28.1 (ambas de la Sección 2. Hoja de Datos) la evaluación de la Propuesta de Precio, será en base a una ponderación establecida en PT=80 y PP=20.

Finalmente, de conformidad con la IAC 2.2 y IAC 15.2b de la Hoja de Datos; el Presupuesto Estimado asciende a U\$S 150.000.-

Consulta N°4: *“Se solicita se indique si los planos, planillas, memoria técnica y demás documentos establecidos en el ítem 10, “Documentación a desarrollar”, de los Términos de Referencia, deberán ser entregados en forma física (impresa) o en formato digital. En caso de que se solicite en forma física (impresa), indiquen cantidad de copias.”*

Respuesta N°4: Se solicitan 1 (una) copia impresa de cada informe de avance y 1 (una) copia impresa del informe final.

Consulta N°5: *“Se consulta si de acuerdo con lo establecido en la Memoria Descriptiva punto 2.1.2 “Edificios”, corresponde realizar la demolición de las edificaciones existentes a fin de proceder con la construcción de los siguientes nuevos edificios: E04 - Nuevo edificio de vivienda Aduana, E05 - Nuevo edificio de vivienda SENASA, y E07 - Nuevo edificio de vivienda Organismos Chilenos. Favor de indicar programa de usos, superficies o Layout de Proyecto de cada uno de los edificios mencionados ya que no figura la descripción de los mismo en la Memoria.”*

Respuesta N°5: Ver Enmienda n° 1

Consulta N°6: *¿En relación a las Experiencias y Antecedentes, tanto del consultor como de los profesionales, es necesario presentar documentación que respalde la participación y finalización de los proyectos? ¿O la necesidad de presentar dicha documentación solamente aplica a los proyectos aún en ejecución?*

Respuesta N°6: De conformidad con la IAC 22.1 de la Hoja de Datos, apartado c), solo “... de tratarse de proyectos en ejecución se deberá acreditar con documentación que respalde un avance superior al 80%.”

Consulta N°7: *Para el caso de Asociación en participación (consorcio entre empresas), se entiende que se deben presentar los formularios TEC-8, 9 y 10 para cada una de las empresas asociadas por separado. ¿Es correcto?*

Respuesta N°7: Cualquiera sea el tipo de contrato asociativo por el que se opte, cada uno de sus integrantes, deberá presentar los Formularios TEC-8; TEC-9 y TEC-10 de manera individual, suscripto por el representante legal y/o apoderado con facultades a tales efectos.

Consulta N°8: *Dado que no se especifica, se entiende que no se debe presentar ninguna garantía de mantenimiento de oferta. ¿Es correcto?*

Respuesta N°8: De conformidad con la -SDP-, no se requiere la presentación de ‘garantía por mantenimiento de oferta’

Consulta N°9: *En relación al pago a firmas extranjeras (punto CEC 41.1), la cuenta del Consultor puede estar establecida en otro país que no sea Argentina? ¿En caso de que sí, se debe de considerar algún costo asociado a otros impuestos o retenciones? Además, se entiende que indistintamente de si la cuenta radica o no en Argentina, la moneda de pago queda sujeta a las disposiciones de las autoridades locales. ¿Es correcto?*

Respuesta N°9: De conformidad con la -SDP-, la cuenta en la que se harán efectivos los pagos por la Consultoría, debe estar radicada en Argentina. Asimismo, “... Los pagos de la parte del contrato expresada en moneda extranjera, se realizarán teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por las autoridades locales. ...”

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025